LEY 27200
PODER LEGISLATIVO NACIONAL (P.L.N.)

Prórroga de la Ley Nº 26.204 de emergencia pública.
Sanción: 28/10/2015; Promulgación: 03/11/2015; Boletín Oficial 04/11/2015.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2017 la vigencia de los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 6° de la ley 26.204, prorrogada por sus similares 26.339, 26.456, 26.563, 26.729 y 26.896.
Art. 2°.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2016.
Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.
Amado Boudou; Julián A. Domínguez; Juan H. Estrada; Lucas Chedrese.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos